



Sen. Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República,
PRESENTE.

95 Los suscritos, **Ricardo Anaya Cortés, Gina Gerardina Campuzano González, Marko Cortés Mendoza, María de Jesús Díaz Marmolejo, Agustín Dorantes Lámbarri, Laura Esquivel Torres, Michel González Márquez, Miguel Márquez Márquez, Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Mayuli Latifa Martínez Simón, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Francisco Javier Ramírez Acuña, Ivideliza Reyes Hernández, Verónica Rodríguez Hernández, Gustavo Sánchez Vázquez, Imelda Sanmiguel Sánchez, Lilly Téllez, Enrique Vargas del Villar, Mario Humberto Vázquez Robles, Mauricio Vila Dosal y Susana Zatarain García,** Senadoras y Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, Fracción I; 169, 171, numeral 1; 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo VI Bis denominado "De los contribuyentes afectados por la imposición de aranceles sobre importaciones", y el artículo 192-Bis, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de febrero, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump anunció mediante una proclamación presidencial la imposición de un arancel de 25% sobre las importaciones de acero y aluminio de Estados Unidos a partir del 12 de marzo. El gobierno estadounidense utilizó las disposiciones de la sección 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962 que permiten ajustar los aranceles aplicados a las importaciones de bienes que, después de una investigación, se considere que comprometan la seguridad nacional de ese país.

Y como se anticipaba, los aranceles generalizados del presidente Donald Trump sobre el acero y el aluminio extranjeros entraron en vigor el miércoles 12 de marzo de 2025. Estos aranceles del 25% sobre los metales afectan a las importaciones que entran a Estados Unidos desde cualquier país del mundo. Se prevé que la medida, que apoyan muchos fabricantes de acero y aluminio de ese país, aumente los costos para los fabricantes estadounidenses de automóviles, latas, paneles solares y otros productos, lo que podría ralentizar la economía estadounidense en general.

Los principales países afectados por esta medida arancelaria son Canadá, Brasil y México. Según datos preliminares de la International Trade Administration (ITA), los principales proveedores de acero en 2024 fueron Canadá (5.9 millones de toneladas), Brasil (4.1 millones de toneladas), México (3.2 millones de toneladas), Corea del Sur (2.5 millones de toneladas), Vietnam (1.2 millones de toneladas) y Japón (1.07 millones de toneladas).¹

El primer país de Europa fue Alemania, en la séptima posición, con 975,900 toneladas. El volumen de acero importado por Estados Unidos en 2024 representó 31,680 millones de dólares. En términos monetarios los mayores exportadores fueron Canadá con 7,135 millones de dólares, México con 3,499 millones de dólares, Brasil con 2,993 millones de dólares, y Corea del Sur con 2,895 millones de dólares.

En lo que respecta al aluminio, según la ITA, Estados Unidos importó 5.4 millones de toneladas en 2024. El principal suministrador de aluminio para el mercado estadounidense fue Canadá, que vendió 3.15 millones de toneladas, el 58% de todo el metal que importó Estados Unidos. Le siguen Emiratos Árabes con 347,033 toneladas y China con 222,871 toneladas.

¹ Información consultada el 17 de marzo de 2025 en línea: [Los países que más acero y aluminio le venden a EU; ¿en qué posición está México? | La Silla Rota](#)

En total, las importaciones de aluminio de Estados Unidos ascendieron durante 2024 a 17,690 millones de dólares. Canadá exportó más de la mitad, 9,438 millones de dólares; Emiratos Árabes 916.7 millones de dólares y China 809 millones de dólares.

En nuestro país, de acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO), la balanza comercial del acero favoreció a Estados Unidos respecto a México en 2.4 millones de toneladas y un valor superior a 4 mil millones de dólares en 2024.

No obstante, a pesar de que México ha importado más aluminio y acero de lo que exporta, el impacto a la industria manufacturera nacional podría ser considerable debido a la inclusión de partes y accesorios de vehículos dentro de los productos a los que se les aplicarán aranceles. Esto debido a que la exportación de autopartes es la principal actividad económica de once estados del país.

Es importante recordar que, en 2018, también bajo la administración de Trump, Estados Unidos impuso aranceles del 25 por ciento al acero y del 10% al aluminio para México, Canadá y la Unión Europea. Aunque estas tarifas fueron retiradas en mayo de 2019, su impacto se reflejó en el comercio bilateral. En ese año la implementación previa de estos aranceles provocó un aumento en los precios para los consumidores estadounidenses. En promedio, los precios del acero se incrementaron un 2.4%, mientras que los productos derivados del aluminio subieron un 3.6%. En México se registró una caída en las exportaciones del 24% en acero y del 31% en aluminio, una tendencia que podría repetirse con esta nueva imposición.

Sin embargo, actualmente estas medidas adoptadas por Estados Unidos tienen un impacto distinto respecto a los aranceles impuestos por este país en 2018, pues de acuerdo con un estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), el impacto para México podría ser del 1.8% del PIB afectando al 5.7% de las exportaciones de nuestro país a Estados Unidos.² En este caso la inclusión de autopartes es un cambio que podría tener un impacto

² Consultado el 17 de marzo de 2025 en línea: [El impacto potencial de los aranceles al acero y aluminio](#)

importante para México dada la relevancia de las exportaciones a ese país de partes y accesorios del sector automotriz.

El estudio de IMCO se publicó el pasado 24 de febrero, antes de que los aranceles al acero y aluminio entraran en vigor, pero ya se advertía que, el impacto de estos aranceles a las exportaciones mexicanas sería de otra magnitud, ya que se trata de bienes manufacturados de algunas de las industrias críticas para México, como la automotriz. Se destaca que, de las 123 fracciones arancelarias incluidas en esta proclamación, 68 corresponden a productos elaborados en esa industria, como sistemas de aire acondicionado, tapas de vehículos y otras piezas esenciales para la manufactura y ensamble.

El análisis realizado por este centro de investigación muestra que, en 2024, tan solo estas nuevas 68 fracciones, adicionales a las que se contemplaron en los aranceles de 2018, representaron un valor superior a 20 mil millones de dólares, equivalente a 3.91% de las exportaciones totales de México a Estados Unidos. En particular, la fracción 8708295160, que engloba partes y accesorios para carrocerías de vehículos, tractores y camiones, sumó 7 mil 719 millones de dólares en importaciones estadounidenses provenientes de México durante 2024.

Ahora bien, también se expone que, de las 123 fracciones arancelarias afectadas, 26 registraron importaciones superiores a los 100 millones de dólares en 2024, pero solo tres de ellas pertenecen al capítulo 76, con un valor conjunto de 667 millones de dólares. El resto, que suma más de 20 mil millones de dólares, proviene de los capítulos 83, 84, 85 y 87, esto evidencia que los aranceles anunciados por el presidente de Estados Unidos al aluminio también incluyen a una parte importante de la cadena de suministro de autopartes y manufactura vehicular.

De acuerdo con el INEGI, el sector manufacturero en México constituyó aproximadamente 44% del total de sus exportaciones y la industria automotriz representó 36% de todas las exportaciones en 2023. Aunado a eso, en Aguascalientes, Coahuila, Durango, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, partes y accesorios de vehículos automotores son uno de sus tres principales productos de exportación hacia Estados Unidos. Con estos datos se pueden advertir claramente las implicaciones de la inclusión de más fracciones arancelarias sujetas a aranceles, es decir, la afectación potencial sería más severa para la economía mexicana de lo que se había anticipado.

Y la posibilidad de que esto ocurra no se puede ignorar, de acuerdo con el IMCO, la amenaza arancelaria va creciendo, ya que el presidente Donald Trump no solo ha anunciado aranceles al aluminio y al acero, sino que también ha agregado nuevas medidas que afectan sectores estratégicos.

En este contexto, una columna publicada el 12 de marzo de 2025 en The New York Times, titulada "*Entran en vigor los aranceles de Trump sobre el acero y el aluminio*" firmada por Ana Swanson y Jeanna Smialek,³ con base en un estudio económico publicado por la Comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos, pone en evidencia que los costos para la economía estadounidense de la primera parte de los aranceles de Trump sobre el acero y aluminio superaban a los beneficios. Y explica cómo esta situación tuvo influencia para que el gobierno de Trump ampliara esta vez sus aranceles sobre el acero y el aluminio para incluir diversos "productos derivados".

³ Consultada en línea el 17 de marzo de 2025 en: <https://www.nytimes.com/es/2025/03/12/espanol/estados-unidos/aranceles-aluminio-acero-trump.html>

Según dicha columna del diario New York Times, el estudio concluyó que los aranceles sobre los metales impuestos en 2018 impulsaron a los compradores de acero y aluminio a comprar más a fuentes estadounidenses, lo que provocó un aumento de los precios internos de los metales y que se ampliara la producción de acero estadounidense en aproximadamente un 2% entre 2018 y 2021, los años estudiados en el informe.

Pero no sólo eso, el análisis también descubrió que los aranceles elevaron los costos de producción de las empresas que fabrican automóviles, herramientas y maquinaria industrial, reduciendo como resultado la producción en esas y otras industrias transformadoras en unos 3,480 millones de dólares en 2021. Además, las industrias del acero y el aluminio solo produjeron 2,250 millones de dólares más en metales ese año debido a los gravámenes.

Dado este antecedente, con el objeto de mitigar esas consecuencias perjudiciales, el gobierno de Trump ha ampliado esta vez sus aranceles sobre el acero y el aluminio para incluir diversos productos derivados, fabricados con acero y aluminio, como piezas de tractores, muebles metálicos y bisagras. Según los investigadores del Instituto Peterson de Economía Internacional, esta medida es un reconocimiento implícito de que algunas industrias resultaron afectadas a causa de los anteriores aranceles del presidente estadounidense.

Aunado a todo esto, la perspectiva de costos más elevados también ha provocado que otras industrias estadounidenses, como los fabricantes de automóviles, presionen para que se impongan aranceles a sus competidores extranjeros con el fin de proteger sus negocios. Al respecto, Trump ya declaró que planea imponer un arancel a los automóviles extranjeros el próximo dos de abril.

Este golpe afecta sectores clave como el automotriz, manufacturero y agroindustrial, poniendo en riesgo miles de empleos y la estabilidad económica. A corto plazo, las empresas mexicanas enfrentarán mayores costos y pérdida de competitividad en su principal mercado.

A largo plazo, la incertidumbre sobre la relación comercial con Estados Unidos puede disuadir la inversión y debilitar el crecimiento del país.

Sin una respuesta estratégica, el costo de los aranceles se trasladará a los productores y consumidores, encareciendo productos y reduciendo la competitividad de nuestras exportaciones. Además, sectores altamente dependientes del comercio exterior podrían recortar empleos o trasladar operaciones a otros países con mejores condiciones. La falta de incentivos para la inversión puede provocar una desaceleración económica y pérdida de confianza en el país como destino comercial.

Cómo se puede advertir, la situación que enfrenta nuestro país no beneficia a las empresas nacionales y, por ende, tampoco a las familias mexicanas, por eso es indispensable implementar acciones que ayuden a mitigar las consecuencias de la imposición de aranceles a México, se requieren acciones de política pública y legislativas.

Para contrarrestar los efectos negativos de los aranceles, México debe adoptar un enfoque proactivo que proteja a sus exportadores y fomente la inversión extranjera. En ese orden de ideas, a través de la presente iniciativa se propone crear un crédito fiscal temporal compensatorio, que permita a las empresas exportadoras afectadas disminuir el costo del arancel pagado en Estados Unidos, aliviando la carga financiera y evitando aumentos de precios.

Las y los Senadores del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de esta Cámara, esta iniciativa presentada también por nuestros compañeros diputados federales.

Esta iniciativa busca incorporar en la legislación las disposiciones legales necesarias para que las empresas exportadoras nacionales que están siendo afectadas por la aplicación de los gravámenes, cuenten con estímulos fiscales que representan el apoyo más directo que beneficiaría a la comunidad industrial, lo cual no excluye la

posibilidad de que se complementen con otras acciones o programas.

Cabe señalar que el crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta y sólo podrá aplicarse temporalmente mientras permanezca dicho arancel. Concretamente se propone otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta cuyos ingresos provengan de exportaciones derivadas de sus actividades empresariales, que resulten afectados por la imposición de aranceles sobre importaciones relacionadas con dichas actividades por parte de otro país, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% del arancel impuesto en el ejercicio, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito.

En este sentido, no se debe omitir que en el momento que se impone el arancel, el daño es directamente proporcional a la duración de este. Es decir, en caso de que la situación escale y no se logre un acuerdo con el gobierno estadounidense y se mantenga la imposición por seis meses o un año, el impacto sería considerable.

Con esta propuesta de los grupos parlamentarios de Acción Nacional en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, se busca dar respuesta a las demandas de los sectores afectados, y en general apoyar a las familias mexicanas para contener y estabilizar el alza de precios de productos afectados y al mismo tiempo, mantener las fuentes de empleo de aquellos que dependen de los sectores afectados. En el caso de la Asociación de Industriales y Empresarios de Ramos Arizpe, su presidente consideró que se deben aplicar incentivos fiscales para apoyar a la industria.⁴

Por su parte, el delegado estatal de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana en Chihuahua menciona que los aranceles de 25% aplicados por el gobierno estadounidense al acero y aluminio mexicanos, no solo serán a los

⁴ Información consultada en línea el 18 de marzo de 2024 en: [Ante entrada en vigor de aranceles al acero y aluminio, IP pide incentivos fiscales](#)

lingotes en estado básico, sino también a los derivados. Es decir, más de 50 tipos de productos de esos metales, la mayoría utilizados en la industria maquiladora, tendrán que pagar el arancel.⁵

El delegado estatal señala que ya están gravando en Estados Unidos aceros y aluminios y sus derivados, y que el hecho de que se modificaron los procesos en la aduana americana representa afectaciones a la industria maquiladora con mayores costos y una complejidad aumentada para poder cruzar las mercancías. Lo delicado de esta situación es que no sólo presenta complicaciones en la operatividad de la maquiladora en Ciudad Juárez, Chihuahua, sino en todo el país. Al mismo tiempo, resta competitividad a las empresas afectando el nivel de empleo y la economía familiar en las ciudades y entidades en las que estas unidades económicas contribuyen al desarrollo.

En este orden de ideas, las y los Legisladores de Acción Nacional consideramos que no podemos esperar más tiempo porque la industria, las empresas y las fuentes de empleo están en riesgo, es por eso que estamos convencidos que desde el Poder Legislativo debemos actuar en consecuencia, por lo que la presente propuesta busca que el marco legal que nos rige cuente con los mecanismos legales que le den certeza de actuación a las autoridades correspondientes, y que en el momento en el que se presente una imposición de aranceles que afecte a las empresas nacionales por parte de cualquier país, se active el estímulo fiscal para los contribuyentes del impuesto sobre la renta cuyos ingresos provengan de exportaciones derivadas de sus actividades empresariales.

⁵ Información consultada en línea el 18 de marzo de 2025 en: [Productos que se fabrican en Juárez con aluminio o acero mexicanos, pagan arancel - Norte de Ciudad Juárez](#)

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

Artículo único. Se adiciona el Capítulo VI Bis denominado “De los contribuyentes afectados por la imposición de aranceles sobre importaciones”, y el artículo 192-Bis, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI BIS DE LOS CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LA IMPOSICIÓN DE ARANCELES SOBRE IMPORTACIONES

Artículo 192-Bis. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta cuyos ingresos provengan de exportaciones derivadas de sus actividades empresariales, que resulten afectados por la imposición de aranceles sobre importaciones relacionadas con dichas actividades por parte de otro país, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% del total de los gastos realizados por el pago de aranceles en el ejercicio, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito. El crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta y sólo podrá aplicarse mientras permanezca dicho arancel.

Cuando dicho crédito fiscal sea mayor al impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio fiscal en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en los cuatro ejercicios siguientes hasta agotarla. En el caso de que el contribuyente no aplique el crédito en el ejercicio en el que se impuso el arancel, podrá aplicarlo en el ejercicio inmediato siguiente.

Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:

- I. Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante de la Secretaría de Economía, uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité Interinstitucional y tendrá voto de calidad. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Secretaría de Economía.
- II. El Comité Interinstitucional publicará las reglas generales para el otorgamiento del estímulo.
- III. Los contribuyentes deberán cumplir lo dispuesto en las reglas generales que para el otorgamiento del estímulo publique el Comité Interinstitucional.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Comité Interinstitucional a que se refiere este Decreto, dará a conocer dentro de los 90 días naturales siguientes a su publicación, las reglas generales para el otorgamiento del estímulo. Además de incluir el procedimiento para la aplicación del estímulo fiscal y las obligaciones de los contribuyentes, estas reglas considerarán que:

- a) El estímulo fiscal iniciará a partir de que se apliquen los aranceles y tendrá vigencia hasta que termine dicha aplicación.
- b) Los contribuyentes podrán solicitar el estímulo fiscal a partir del 10% de aranceles aplicados.
- c) Los contribuyentes que realicen gastos derivados de la aplicación de los aranceles, podrán solicitar el estímulo fiscal.



Tercero. Una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá 120 días naturales para realizar el ajuste de ingresos y gastos durante el ejercicio, de acuerdo con lo previsto en dicho Decreto.

**Atentamente,
Salón de Sesiones del Senado de la República a 8 de abril de 2025.**

Senadoras y Senadores del PAN